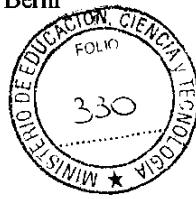




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1393



BUENOS AIRES, 15 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 10019/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 109/02, N° 333/04 y 470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1393



Que los contenidos curriculares básicos del título en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N° 455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

*[Handwritten signatures]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ARTÍCULO 1º.** - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA, a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

**ARTÍCULO 4º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

*sb  
G. J. MUS  
D. J. MUS*

RESOLUCIÓN Nº 1393

Lic. DANIEL F. PILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº

1393



**ANEXO I**

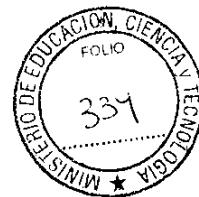
**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de  
Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.**

- Planificar, ejecutar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizajes en los niveles EGB3, Polimodal y en el nivel Superior en el área profesional de su desempeño.
- Asesorar en lo referido a lo metodológico de la enseñanza en el área de conocimiento que indica el título.

*Sd  
Jr  
M  
DT  
G*



RESOLUCION N° 1393



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: PROFESOR EN LENGUA Y LITERATURA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

11311	Introducción a los Estudios Lingüísticos	A	2	64	-
11312	Introducción a los Estudios Literarios	A	3	96	-
11313	Latín y Cultura Latina I	A	3	96	-
11314	Taller de Expresión Oral y Escrita	A	3	96	-
11315	Literatura Grecolatina	A	2	64	-
11316	Epistemología	1º C	3	48	-
11317	Teoría Social y del Estado	1º C	3	48	-
11318	Semiótica	2º C	3	48	-

**SEGUNDO AÑO**

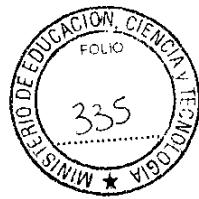
113209	Literatura Española I	A	3	96	11312
113210	Lengua Española I	A	3	96	11311-11314
113211	Latín y Cultura Latina II	A	3	96	11313-11315
113212	Lingüística I	A	3	96	11311
113213	Greco y Cultura Griega I	A	3	96	11315
113214	Literatura Francesa e Italiana	A	3	96	11312
113215	Pedagogía	1º C	3	48	-
113216	Didáctica	A	3	96	-
113217	Sociología de la Educación	A	3	96	-
113218	Problemática del Aprendizaje	2º C	3	48	-

*SG  
C  
S  
H*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1393



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

113319	Literatura Española II	A	2	64	113209
113320	Lengua Española II	A	2	64	113210
113321	Literatura Argentina I	A	2	64	11312
113322	Lingüística II	A	2	64	113212
113323	Griego y Cultura Griega II	A	2	64	113213
113324	Literatura Inglesa	A	3	96	11312
113325	Didáctica de la Lengua y Literatura I	A	2	64	11315-113209- 113214-113210- 113212-113215- 113216-113218
113326	Seminario de Práctica Docente	A	5	160	11315-113209- 113210-113212- 113214-113215- 113216-113217- 113218
113327	Investigación Educativa	A	3	96	113215-113216- 113217-113218
113328	Política Educativa	2º C	3	48	113217
113329	Ánalysis Institucional	A	3	96	113217

**CUARTO AÑO**

113430	Historia de la Lengua	1º C	3	48	113211-113323
113431	Teoría y Crítica Literaria	A	2	64	113214-113319- 113321-113324
113432	Literatura Argentina II	A	2	64	113321
113433	Literatura Latinoamericana	A	3	96	11312
113434	Seminario Lingüística	A	2	64	113320-113322
113435	Seminario en Literaturas Comparadas	A	2	64	11315-113214- 113319-113321- 113324
113436	Teoría de la Comunicación	2º C	2	32	113322
113437	Taller de Acción Educativa	A	15	480	113327-113328- 113329
113438	Didáctica de la Lengua y Literatura II	A	2	64	113325

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.280 HORAS**

*[Handwritten signatures]*